



EXP	0598601
DOC	1694512



22 NOV. 2022

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 090 - 2022/MPH

Huacho, 21 de noviembre de 2022.

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2022, de fecha 18.11.2022, Expediente N° 598601 de fecha 18.10.2022; Proveído N° 3254-2022-GM/MPH de fecha 19.10.2022; Informe N° 105-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 21.10.2022; Informe N° 1051-2022-MPH-OPEPE de fecha 25.10.2022; Informe N° 403-2022-GM/MPH de fecha 04.11.2022; Proveído N° 908-2022-ALC/MPH de fecha 07.11.2022; Carta N° 1234-2022-SG/MPH de fecha 07.11.2022; Carta N° 019-2022-CPSESPACP-MPH de fecha 17.11.2022; Dictamen N° 15-2022-CPSESPACP de fecha 09.11.2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 01057-2022-R-UNJFSC de fecha 18.10.2022, el rector de la Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión solicita la suscripción de la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huaura, con la finalidad de que se registre como antecedente para la suscripción de los convenio, elaborado siguiendo el modelo aprobado por la Resolución de Concejo Universitario N° 0853-2017-CU-UNJFSC de fecha 28.09.2017; la misma que aprueba el formato de Modelo Básico para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la UNSACA y las instituciones

Que, mediante Informe Legal N° 0805-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la suscripción del convenio marco, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas técnicas. Asimismo la Gerencia Municipal emite su opinión concordante luego de la evaluación de los actuados.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de actas; y, con el voto UNANIME de los señores regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERIVASE los actuados a la Oficina Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística para el trámite a seguir en atención al artículo segundo del presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado  
GM/OGPPI/OPEPE  
SALA DE REGIDORES  
OTIC/ARCHIVO